

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DISTRIMETANO DE COLOMBIA LTDA. EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: TERESA DE JESÚS MAESTRE OBREGON
RADICADO: 47189315300120200006500

CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Memórese que, por auto del 22 de enero pasado, entre otras, se admitió el libelo genitor luego de saneado los defectos de que adolecía.

El escrito de subsanación fue remitido por el demandante a la demanda, tal y como consta en el legajo, sin embargo, no reposa registro de la remisión del auto admisorio.

Así, en aras de determinar la tempestividad del memorial de contestación radicado por la señora **TERESA DE JESÚS MAESTRE OBREGON**, se requerirá al demandante para que allegue la constancia correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E

REQUERIR al demandante a fin de que allegue, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, la constancia de remisión del auto admisorio a la demandada, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 021 DE 2021
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59fb98fac42f5266b32b5504cb8c1e27119e34545fe3325167cb2badba605451

Documento generado en 04/06/2021 07:57:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>